



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E19622-001
REGISTRO SAI
C2M0290**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 019E19622-001 REGISTRO SAI C2M0290 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA** EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **GNR APOYO ESTRATEGICO S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 04 de noviembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E196-2022**, con una vigencia a partir del 22 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, la cantidad de **\$32,743,994.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y **\$37,983,033.04 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.)** en moneda nacional después de impuestos.

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062516 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000488-2023, de fecha 17 de octubre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E19622-001
REGISTRO SAI
C2M0290**

I.2.- Con oficio número 09 52 17 6K 5300/2022001678 de fecha 16 de diciembre de 2022, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para un incremento de un 20% al monto, modificando la vigencia y el plazo del contrato primigenio al 31 de enero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficios número 09 52 76 61 5300/2022001716 y 09 52 76 61 5300/2022001809 de fecha 21 y 26 de diciembre de 2022, recibidos el 22 y 27 del mismo mes y año respectivamente, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes para el incremento del 20% al monto, el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/13577 de fecha 27 de diciembre de 2022, recibido el 29 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en su calidad de Administrador del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar 20% del monto y modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2023.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 19 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% y modificación al plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 019E19622-001 REGISTRO SAI C2M0290</p>
---	---	---

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto en un 20%, así como modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta y decima únicamente respecto a plazo, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **\$39,292,792.80 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y **\$45,579,639.64 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.)** en moneda nacional después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato, son por la cantidad señalada en la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** en moneda nacional antes de impuestos.

...

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 22/10/2022 y hasta el 31/01/2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado

...


DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

...

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta 31 de enero de 2023.

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 019E19622-001 REGISTRO SAI C2M0290</p>
---	--	--

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

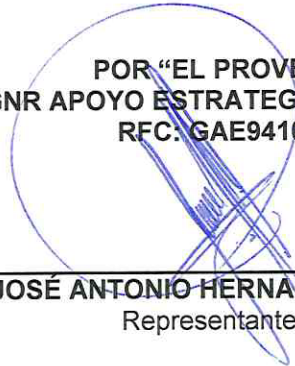
Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
RFC: [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”
GNR APOYO ESTRATEGICO S.A. DE C.V.
RFC: GAE941027176



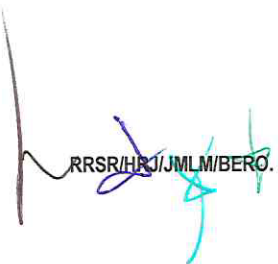
C. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ
Coordinador de Servicios de Infraestructura Tecnológica
Institucional
RFC: [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMLM/BERO.



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E19622-001**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000488-2023

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Serviçi Administra

Concepto: OF. 1640 RECIBIDO EL 14/10/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2"

Fecha Elaboración: 17/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 55,000,000.00
Cuenta: 42062516 MANTENIMIENTO DE EQ DE COMPUTO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP: 35301 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability figures.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Operen Ámbito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.
Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica

09 52 17 6K.5300/2022001678

Ciudad de México, 16 de diciembre de 2022

C. José Antonio Hernández Rodríguez
Representante Legal de la empresa
GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.
Presente

Recibí original
16-DIC-2022

Me refiero al Contrato Numero **019E19622-001** Registro **SAI C2M0290**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, para la prestación del **"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"**, el cual cuenta con una vigencia a partir del 22 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, con el fin de incrementar \$7,596,606.61 (siete millones quinientos noventa y seis mil seiscientos seis pesos 61/100 MN) IVA incluido, correspondiente al 20% del monto adjudicado, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2023.

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia, deberá manifestar que acepta de conformidad seguir prestando el **Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2** en los términos pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Las modificaciones se realizarán como se muestra a continuación:

Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **\$32,743,994.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOSCUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y **\$37,983,033.04 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.)** en moneda nacional después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica

09 52 17 6K 5300/2022001678

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2022

[...]"

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$39,292,792.80 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y **\$45,579,639.64 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTE Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.)** en moneda nacional después de impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

[...]"

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 22/10/2022 y hasta el 31/12/2022[...]"

Debe decir:

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 22/10/2022 y hasta el 31/01/2023 [...]"

Se modifica la Cláusula Décima conforme a lo siguiente:

Dice:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]"

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

[...]"

Debe decir:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]"

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica

09 52 17 6K 5300/2022001678

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2022

[...]

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

E00/rvm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Toledo 21, 6° Piso Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 12363,
www.imss.gob.mx



SIN TEXTO



d/anatos y C.D.

12:10

Of. N° 09 52 76 61 5300/2022001716

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2022

Lic. Aunard Agustin de la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Dirección de Administración
Presente

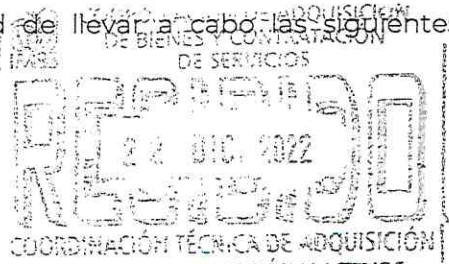


Me refiero al Contrato Abierto Numero **019E19622-001** Registro **SAI C2M0290**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., para la prestación del **"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"**, el cual cuenta con una vigencia a partir del 22 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Sobre el particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Quinta "MODIFICACIONES" del contrato que nos ocupa, me permito solicitar llevar a cabo la formalización de un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones pactados originalmente, con el fin de incrementar \$7,596,606.61 (siete millones quinientos noventa y seis mil seiscientos seis pesos 61/100 MN) IVA incluido, correspondiente al 20% del monto adjudicado, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2023.

Derivado de lo antes expuesto, se determina la necesidad de llevar a cabo las siguientes modificaciones:

Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:



Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **\$32,743,994.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOSCUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y **\$37,983,033.04 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.)** en moneda nacional después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.
[...]"

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$39,292,792.80 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y **\$45,579,639.64 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS**





Of. N° 09 52 76 61 5300/2022001716

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2022

SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTE Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.) en moneda nacional después de impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. [...]”

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 22/10/2022 y hasta el 31/12/2022[...]

Debe decir:

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 22/10/2022 y hasta el 31/01/2023 [...]

Se modifica la Cláusula Décima conforme a lo siguiente:

Dice:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

[...]

Debe decir:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.

[...]

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 17 6K 5300/2022001678, de fecha 16 de diciembre del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal, su aceptación para la celebración del convenio modificatorio.





Of. N° 09 52 76 61 5300/2022001716

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2022

- Copia simple del comunicado de fecha 19 de diciembre del año en curso, a través del cual el Representante Legal manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo folio 0000000488-2023.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Titular de la Coordinación adscrito a la DIDT

Anexo: los que se indican.

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICCG

- Ing. Javier Cortés López.- Coordinador Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Jefe de División de Administración de Centros de Datos.


EOO/rvm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E19622-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2”.

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio De Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

20 de diciembre de 2022

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 21 de octubre de 2022, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudico a la empresa **GNR Apoyo Estratégico, S.A. DE C.V.**, mediante Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E196-2022**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos a su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 04 de noviembre de 2022, se suscribe el contrato número **019E19622-001** para la contratación del Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2, entre Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa GNR Apoyo Estratégico, S.A. DE C.V., con una vigencia considerada a partir del 22/10/2022 y hasta el 31/12/2022 y un importe de **\$32,743,994.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y **\$37,983,033.04 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.)** en moneda nacional después de impuestos.

II.- OBJETO DEL CONTRATO

Contar con el Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2, para los equipos ubicados en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información (CeNaTIs) de la Ciudad de México y Monterrey, consistente en aproximadamente 1,024 Tbytes o 1 Petabyte de información, la cual es utilizada por los principales sistemas de procesamiento de información en el Instituto, los que solamente de manera enunciativa y no limitativa son los siguientes:





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E19622-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2”.

DATAMART	Datamart de diversas áreas del Instituto
PPE	Programa de Primer Empleo
FRONTSUIT	Centros Vacacionales
PRESECO	Prestaciones Económicas
SIME	Sistema Mecanizado de Emisión
MORAI	Módulo de Recepción y Atención Integral
SPES	Sistema de Prestaciones Económicas y Sociales
SISAT	Sistema Institucional de Salud en el Trabajo
SAISS	Sistemas Automatizados Incorporados al Seguro Social
LAUDOS	Pagos Especiales de Subsidios
PROMADyP	Sistema de Credencialización
ADIMSS	Acreditación como Derechohabientes del IMSS ADIMSS
MACPE	Mayor Auxiliar Contable de Prestaciones Económicas
PERSEO	Sistema de Levantamiento y Análisis de Encuestas
SAI	Sistema de Abasto Institucional
SAIF	Sistema de Abasto Institucional de Farmacias
SICGC	Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia
SARE	Alta Patronal Sistema de Apertura Rápida de Empresas
CADISS	Canal de Aplicaciones y Datos Para la Interoperabilidad para los Sistema del Seguro Social
WEBCOB	Sistema Web de Cobranza
SINDO	Sistema Integral de Derechos y Obligaciones
CANASE	Catálogo Nacional de Asegurados
SISCOB	Sistema de Cobranza
ECOMIS	Emisión de Créditos Fiscales por Omisión de Pago
SIDECO	Sistema de Devoluciones
SISCAN	Sistema de Cañeros
SUE	Sistema Único de Emisión
EMIS	Sistema de Emisiones
SIVEPA	Sistema de Verificación de Pagos a Bancos, INFONAVIT
CREPE	Subsistema de Control de Reportes del Sistema de Pensiones
RGOST	Sistema de Riesgos de Trabajo

Para el Instituto la continuidad de la operación a través del Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC, es de vital necesidad para garantizar el ciclo de vida de la información y el funcionamiento de los sistemas enunciados anteriormente.





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E19622-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2”.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

La infraestructura de Almacenamiento y Respaldos es una de las bases principales para brindar los servicios que presta el Instituto a la Ciudadanía, derivado de que dicha plataforma es la que contiene los registros de todos los afiliados al IMSS, los Patrones y las transacciones diarias, es importante que esta infraestructura cuente con el servicio que permita atender cualquier falla que pudiese suspender los servicios a los Derechohabientes o Patrones.

El contemplar un cambio de infraestructura con la que actualmente cuenta el Instituto por la adquisición o arrendamiento de la misma, implicaría considerar un proyecto a mediano plazo para la migración de los datos y respaldos de la información el cual deberá considerar la planificación, ejecución, seguimiento, control y cierre, previo al proyecto de migración, debiendo identificar en su momento, los requisitos, las necesidades, alcance, calidad, recursos y riesgo durante el periodo de ejecución así como el ajuste que se debe realizar a los diferentes elementos primarios de infraestructura de procesamiento con la que operan los aplicativos y un tiempo de implementación, pruebas, estabilización y certificación para garantizar que el cambio no tuviera impacto.

No menos importante es el considerar el impacto directo en la economía y operación del Instituto, así como a la economía del país, toda vez que hay que considerar el tiempo por la suspensión de la operación de las mismas durante las ventanas de tiempo requeridas para poder realizar dicho proceso de migración lo que repercutiría cuando menos en la atención a:

- La nómina de más de 4.5 millones de pensionados
- Base de datos con más de 120 millones de asegurados a quienes el Instituto presta sus servicios
- La emisión de cuotas obrero-patronales de más de 1.1 millón de patrones
- El control de la recaudación de 1,200 (mil doscientos) millones de pesos diarios

El “Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2” permite mantener la continuidad y cumplimiento del ciclo de vida de la información del Instituto, así como la operación de los sistemas de alcance nacional que utilizan esta tecnología de almacenamiento y respaldo con una plataforma estable.

Por lo anterior, se determinan las siguientes modificaciones a los términos y condiciones originalmente pactadas en el contrato de servicios número **019E19622-001**





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E19622-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2”.

Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

*El monto total del presente contrato es por la cantidad de **\$32,743,994.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOSCUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y **\$37,983,033.04 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.)** en moneda nacional después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señalada en la propuesta económica de “EL PROVEEDOR”, que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.*

[...]

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- *El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$39,292,792.80 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y **\$45,579,639.64 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTE Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.)** en moneda nacional después de impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.*

[...]

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 22/10/2022 y hasta el 31/12/2022[...]

Debe decir:

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 22/10/2022 y hasta el 31/01/2023 [...]





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E19622-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2".

Se modifica la Cláusula Décima conforme a lo siguiente:

Dice:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

[...]

Debe decir:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.

[...]

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000000488-2023**, de fecha 17 de octubre de 2022, por un importe de **\$55,000,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, en la cuenta 42062516 "Mantenimiento de equipo de cómputo", en la Unidad de Información 099001 y Centro de Costos 500000, para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la cláusula QUINTA "MODIFICACIONES" del contrato **019E19622-001**.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un Convenio Modificatorio Número 1 al contrato No. **019E19622-001**. en los términos solicitados en el presente documento, es decir, con el fin de incrementar \$7,596,606.61 (siete millones quinientos noventa y seis mil seiscientos seis pesos 61/100 MN) IVA incluido, correspondiente al 20% del monto adjudicado, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2023.



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E19622-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2”.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró

Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
Titular de la División de
de Administración de Centros de Contacto

Revisó

Ing. Javier Cortés López
Titular de la Coordinación
Técnica de Operación y Administración de
Centros de Contacto

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional





Of. N° 09 52 76 61 5300/2022001809

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Dirección de Administración
Presente

En alcance a mi oficio 09 52 76 61 5300/2022001716 de fecha 21 de diciembre de 2022, a través del cual se solicitó llevar a cabo la formalización de un Convenio Modificatorio al Contrato Abierto Numero **019E19622-001** Registro **SAI C2M0290**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.**, para la prestación del **"Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"**.

Sobre el particular, em permito realizar la siguiente precisión:

Dice:

"...Contrato Abierto Numero 019E19622-001 Registro SAI C2M0290..."

Debe decir:

"...Contrato Numero 019E19622-001 Registro SAI C2M0290..."

Lo anterior a fin de continuar con el proceso de formalización correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Titular de la Coordinación adscrito a la DITD



Anexo: los que se indican.

- (*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICCC
 - Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
 - Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
 - Ing. Javier Cortés López.- Coordinador Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos.
 - Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Jefe de División de Administración de Centros de Datos.

E00/vm



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2022 Flores

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/13577

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio 09 52 76 61 5300/2022001716 y su alcance al oficio 09 52 76 61 5300/2022001809 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019E19622-001**, formalizado con GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., para el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", derivado del procedimiento LA-050GYR019-E196-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.
La Titular de la División.



Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.
REG/NRGA

Página 12 de 1

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

En respuesta a su oficio 09 52 17 6K 5300/2022001678 de fecha 16 de diciembre de 2022, en el que solicita nuestra anuencia para formalizar un convenio modificatorio al contrato abierto número 019E19622-001 Registro SAI C2M0290 con el fin de incrementar el monto adjudicado en \$7,596,606.61 (siete millones quinientos noventa y seis mil seiscientos seis pesos 61/100 MN) IVA incluido, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2023.

Al respecto, le comunico nuestra ANUENCIA para formalizar dicho convenio y, por lo tanto, aceptamos de conformidad el seguir prestando el Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2 en los términos pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Las modificaciones se realizarán como se muestra a continuación:

Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto total del presente contrato es por la cantidad de \$32,743,994.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOSCUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$37,983,033.04 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.) en moneda nacional después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

[...]"

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- *El importe del presente contrato es por la cantidad de \$39,292,792.80 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$45,579,639.64 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTE Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.) en moneda nacional después de impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.*

[...]"

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:
Dice:

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 22/10/2022 y hasta el 31/12/2022[...]

Debe decir:

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 22/10/2022 y hasta el 31/01/2023 [...]"

Se modifica la Cláusula Décima conforme a lo siguiente:
Dice:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

PLAZO.- *La vigencia del servicio será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.*

[...]

Debe decir:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

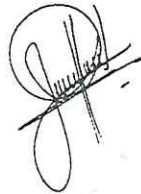
[...]

PLAZO.- *La vigencia del servicio será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.*

[...]

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



José Antonio Hernández Rodríguez
Representante legal
GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.
antonio.hernandez@gnr.com.mx